### Habilitación de Ópticas

**Trámite a distancia (TAD)**

Es el trámite por el cual se habilitan ópticas con domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA).

**Para conocer cómo acceder podes consultar en**: [TRÁMITE A DISTANCIA (TAD)](https://tramitesadistancia.gob.ar/)

**Requisitos**

**Documentación a adjuntar al trámite:**

* Nota Modelo Solicitud de Habilitación de Ópticas. Utilizar el Modelo adjunto.
* Título de propiedad, contrato de alquiler o de Comodato (según el titular sea propietario, locatario o comodatario del inmueble). Tanto en el contrato de comodato y alquiler las firmas de las partes intervinientes tiene que estar certificadas ante Escribano. En el caso del contrato de comodato adjuntar además fotocopia simple del título de propiedad. Tanto en el contrato de alquiler como en el contrato de comodato, tiene que especificar en sus respectivas cláusulas el Destino (Local Comercial), y el Plazo del mismo. Si la propiedad se encuentra en condominio adjuntar autorización con firma certificada del condómino en cual permite que se instale establecimiento.  
  Sociedades Civiles, Fundaciones y Asociaciones Civiles:
  + Copia de los Estatutos.
  + Inscripción en Inspección General de Justicia.
  + CUIT Sociedad.
  + N° de Ingresos Brutos.
  + Copia del Acta de Directorio designando al Director Técnico.
* Plano del local firmado por el Técnico Óptico, debiéndose detallar destino y medidas correspondientes, con los siguientes datos:
  + Escala: 1: 100.
  + Salón de atención: 20m2.
  + Gabinete de contactología: 4m2 (aquellos que habilitaran contactología).
  + Taller: 4m2.
* Si es dentro de una farmacia: adjuntar plano modificado en el Gobierno de la Ciudad autónoma de Buenos Aires y copia de la disposición de habilitación sanitaria de la misma.
* Si la óptica se encuentra en una propiedad horizontal (Ley 13512), adjuntar reglamento de copropiedad en el cual exprese que sea apto profesional y/o local de negocio.
* Copia autenticada de la Habilitación o inicio de trámite ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
* Listado de equipamiento.
* En caso de ejercer más de un profesional solicitar autorización para ejercer de los profesionales no titulares del Establecimiento. Adjuntando la documentación requerida en el instructivo [M2 “Autorización para Ejercer”](https://goo.gl/maps/yvnPDYuYos52), de la página Web del Ministerio de Salud de la Nación.
* Comprobante de pago.

**Costo**

El arancel de la habilitación del establecimiento es de **$6800** (PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS)  
El arancel del gabinete es de **$670** (PESOS SEISCIENTOS SETENTA)  
El arancel para autorización para ejercer, a partir del segundo profesional es **$135** (PESOS CIENTO TREINTA y CINCO)

**El pago debe efectuarse exclusivamente mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta:**

CBU 0110599520000002619804   
Banco de la Nación Argentina   
Nro. Cuenta: 0000261980   
Sucursal: Plaza de Mayo  
CUIT: 30546663422